Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.
Belgrano Nº 160 - 7100 Dolores - Bs. As.- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343
Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@speedy.com.ar
UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

CIRCULAR Nº 2026/12

Dolores, 02 de octubre de 2012.-

REF: " PROCURACIÓN GENERAL - PAGO DE HONORARIOS ".-

Por resolución 83/12 el Subsecretario de Administración de la Procuración General ha dispuesto suspender a partir del 1/8/2012 la aplicación del art. 2 de la resolución 229/11 relacionado al pago de honorarios regulados a profesionales abogados de la matrícula, de manera que dicha suspensión implica una vuelta al sistema anterior de percepción, donde los servicios se facturan al momento de la percepción del IUS.

UNREGISTERED
Created by Unregistered Version

PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

La Plata, 30 de julio de 2012

VISTO:

Que la situación económica y financiera que atraviesa la Provincia de Buenos Aires, producto de la crisis financiera global, hace necesario adoptar medidas concretas por parte del Estado, tendientes a optimizar la utilización de los recursos y propender al mismo tiempo a su reordenamiento; y

CONSIDERANDO:

Que esta Subsecretaría, siguiendo las políticas de la Procuración General tendientes a lograr un mejor servicio de justicia, en diversas oportunidades ha realizado gestiones ante la Tesorería General de la Provincia y dictado la Circular N° 44 del año 2010 con el fin de reducir los plazos de pago a los profesionales.

Que mediante la Resolución 229/11 se estableció un mecanismo único y sistemático para el pago de honorarios regulados a profesionales abogados de la matrícula.

Que atento a la situación económico financiera antes mencionada resulta necesario rever el circuito implementado por la Resolución 229/11 para el pago de JUS.

UNREGISTERED

POR ELLO, el SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN de la PROCURACIÓN GENERAL, en uso de sus atribuciones

Created by Unregistered Version

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Suspender, en forma transitoria, a partir del 01/08/2012 la aplicación del artículo 2 de la Resolución 229/11 de la Subsecretaría de Administración.

ARTÍCULO 2°: Las Delegaciones Administrativas Departamentales solicitarán los fondos en base a las Planillas Resumen de Liquidación de Jus recibidas por parte del Juzgado de Paz Letrado.

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese

Registrada bajo
Numero: **83/12.**

Lic. MARIO H. PRESA
Subsecretario de Administración
Procuración General
Poder Judicial Pcia. Buenos Aires

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-